

PERGAMINO, Octubre 1° de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 28 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: D-235-84 D.E. eleva Expte. R-40-84 RIOS CLARA MARIA Ref: Solicita eximición pago Impuestos Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Exmese a la SEÑORA MARIA CLARA RIOS del pago del importe que adeuda en concepto de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, correspondiente al ejercicio 1984, por el inmueble de su propiedad sito en calle Corrientes N° 1196 de esta ciudad, designado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Manzana 148g - Parcela 8 - Partida-15005, inscripción de Dominio 927/58.-

ARTICULO 2°- En lo que respecta a la deuda que mantiene con este Municipio por ejercicios anteriores, según surge del informe de fojas 9, el recurrente deberá presentarse ante el Departamento de Registro y Percepción de Servicios Domiciliarios, a fin de efectivizar a la brevedad el pago pertinente por el concepto señalado.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 245/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE